

## BIBLIOGRAFÍA

- Héctor SANTOS AZUELA . . . . .
- PÉREZ AMORÓS, Francisco y Eduardo ROJO TORRECILLA, *Guía sindical 80* . . . . . 619

la UIA, aunque confesional, es muy flexible en la selección de sus profesores, quienes pueden desarrollar sus labores con plena libertad de cátedra.

Culmina Ledesma su historia con varios párrafos dedicados a la grave crisis que la UIA sufrió con la pérdida de sus instalaciones con motivo del terremoto de 1979. Crisis —me consta— que solventó con sorprendente eficacia y rapidez, gracias a la solidaridad y colaboración unánime de sus estudiantes, profesores, empleados y directivos.

La segunda parte de este volumen está dedicado a los antecedentes del Centro Cultural Universitario. En ella Ledesma relata brevemente la historia de la Compañía de Jesús, orientada hacia la educación en México. Dedicada después varios acápites a la Universidad Nacional de México y a sus vicisitudes durante el siglo XIX y principios del XX —época en que fue varias veces clausurada y reabierta— y hace referencia a su consolidación en 1929, con la concesión de la autonomía. Esto da pie a un análisis (con base documental) sobre la educación superior en México hasta principios del decenio de los años cuarenta. En él, el autor da a conocer su punto de vista al respecto, que se traduce, en el ámbito educativo, en la justificación de crear universidades privadas, de orientación cristiana, con el fin de coadyuvar a la educación superior del país.

La UIA cumple en 1983 cuarenta años de vida. Fue fundada y orientada ideológicamente por la orden de los jesuitas. Es pues joven y vieja al mismo tiempo. Joven porque cuatro décadas son pocas para valorar una institución educativa de nivel superior dentro del contexto mexicano. No olvidemos que la Universidad Nacional, heredera de la Real y Pontificia Universidad de México (1553); cuenta ya con más de cuatro siglos de existencia. Pero vieja a su vez, porque emana de una orden religiosa con varios siglos de tradición docente en México y el mundo. Da gusto pues constatar, que ha encontrado ya su cronista en la pluma de José de Jesús Ledesma.

Beatriz BERNAL GÓMEZ

PÉREZ AMORÓS, FRANCISCO y EDUARDO ROJO TORRECILLA, *Guía sindical* 80, Barcelona, 1980, 363 pp.

Modestamente reposado en los anaqueles de una pequeña librería valenciana, descubrimos un trabajo elemental en apariencia, pero excelente por su calidad, contenido y alcance. Constituye sin duda un mag-

nífico esfuerzo didáctico de dos profesores de derecho del trabajo de la Universidad de Barcelona, que dentro de un marco sencillo y accesible, que sin romper con el rigor jurídico y la necesaria seriedad académica, pretende introducir a los trabajadores y a las organizaciones profesionales obreras en el conocimiento del derecho sindical y del derecho del trabajo. En efecto, la obra presenta un bien logrado material de iniciación al estudio técnico-jurídico de los problemas laborales y sindicales, de incuestionable utilidad para los estudiantes de derecho, lo que sin embargo no representa, a nuestro juicio, su valor fundamental.

Estimamos que la eficiencia del derecho del trabajo depende, en gran medida, de su conocimiento y ejercicio, y en este sentido, la guía sindical ofrece a los trabajadores un instructivo bastante completo. Apoyado en un material didáctico perfectamente articulado, que se complementa con adecuados formularios referentes a las principales actuaciones laborales, sindicales y procesales, esta obra integra un valioso instrumental para la capacitación y formación de los cuadros sindicales obreros. Su mérito principal radica, a nuestro entender, en el tipo de elementos didácticos que organiza y maneja en forma tan acabada y que para sus propósitos de divulgación y formación sindical, instaura una obra prototipo que seguramente servirá de guía en sistemas y experiencias similares. Su accesibilidad, consistencia y universalidad alientan la esperanza de que, fuera del derecho español del trabajo, trascienda con óptimos resultados, a diferentes ordenamientos laborales, que oscilan, sin embargo, en torno a un propósito común: la ilustración, defensa y capacitación de los trabajadores.

El programa general de la obra se divide en cuatro partes: primera parte: derecho del trabajo; segunda parte: derecho sindical; tercera parte: seguridad social, y última parte: vida práctica.

La primera parte comprende en realidad, además de los principios generales del derecho del trabajo, las instituciones fundamentales del derecho individual del trabajo; algunos estatutos especiales del trabajo como el régimen laboral de la mujer, el de los jóvenes y el servicio de extranjeros; los lineamientos fundamentales de la previsión social; figuras esenciales del derecho sindical como la negociación colectiva de trabajo, la huelga y el cierre patronal; la jurisdicción del trabajo; la administración laboral y algunas reflexiones sobre las organizaciones internacionales incidentes en el ámbito económico y social. Con claridad y gran sentido práctico, los autores introducen al lector en las consideraciones esenciales del derecho del trabajo; en el estudio de los derechos laborales en el sistema constitucional español (particularmente interesante, pues comprende las reformas de 78), y en el análisis de los derechos y deberes fundamentales de los trabajadores en el llamado

“estatuto de los trabajadores”. Mediante abundantes elementos gráficos, esquemas e interesantes formularios prácticos, los autores explican el contrato de trabajo y los regímenes especiales de trabajo arriba mencionados, siendo particularmente interesante el estatuto y promoción del empleo juvenil.

Se estudian, por otra parte, las condiciones generales de trabajo entre las que se comprenden la jornada y horarios de trabajo; las licencias, permisos y excedencias; las interrupciones, descansos y vacaciones, así como el salario, al que se anexa un interesante formulario, precisamente, sobre la hoja de salarios.

Con suma claridad, pero sin sacrificar rigor jurídico, los autores desentrañan el complicado entramaje de los contratos de trabajo: su celebración, modificación, suspensión y extinción. Sin suprimir las explicaciones esenciales, incluyen dentro de un espacio bastante reducido, la noción jurídica, causas, supuestos y principios basilares de las principales figuras contractuales en materia de trabajo. Analizan el despido en su concepto, causales y efectos; el llamado despido por causas disciplinarias y la extinción por causas objetivas. Estudian el procedimiento ordinario y los especiales para la tramitación del despido. Acompañan además un formulario práctico con los modelos principales: la demanda por despido improcedente; por causas disciplinarias, o por circunstancias objetivas. En estrecha relación con este aspecto, apegados al mismo sistema y tratamiento, explican la extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador, en base al incumplimiento contractual del empresario, también denominado despido indirecto.

Con respecto a la previsión social se analizan los principios de seguridad e higiene en los centros de trabajo; los expedientes de regulación de empleo; el régimen legal y los servicios de empleo y colocación; la dirección y la organización de los servicios de empleo y de política de colocación; el Instituto Nacional de Empleo; el procedimiento ordinario de colocación, etcétera.

Aunque en rigor se trata de materia sindical, dentro de esta primera parte se estudian también los lineamientos de la negociación colectiva de trabajo, sus antecedentes, sus aspectos distintivos y su régimen actual en el ordenamiento laboral español. Se analiza el derecho de huelga en su evolución histórica, concepto, naturaleza jurídica y régimen legal. Se incluye, también, el derecho de conflicto colectivo y el cierre patronal, acompañándose al acervo teórico, un interesante y útil formulario práctico.

En forma sucinta se describen los perfiles generales de la jurisdicción laboral, así como la estructura orgánica de las autoridades del trabajo.

Dentro de la segunda parte dedicada al derecho sindical, se compren-

de una semblanza del sindicalismo español (1960-1979), la acción sindical en la empresa, la participación de las fuerzas sindicales fuera de la empresa, el instituto de mediación, arbitraje y conciliación, la sindicación en Europa y un análisis sumario de las organizaciones sindicales internacionales.

En la tercera parte incluye la guía, el estudio de la noción jurídica, régimen legal y sujetos protegidos por la seguridad social, así como el ordenamiento que regula los riesgos profesionales: accidentes y enfermedades de trabajo. Analiza las situaciones de necesidad protegidas por la seguridad social como la incapacidad laboral transitoria; la invalidez provisional y permanente; la vejez; la muerte y supervivencia; la revaluación y mejora en las pensiones; la afiliación y cotizaciones, etcétera. Se estudian las medidas para prevenir y, en su caso, resolver el desempleo, y el régimen que regula la jubilación: sus requisitos; la pensión de jubilación; la jubilación previa a los 65 años de edad, complementándose la exposición teórica con ejemplos prácticos para determinar las pensiones de jubilación.

La parte final, denominada vida práctica, incluye una explicación sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las retenciones al salario. Se analizan, también, el delito social y los tipos delictivos, así como la adopción y la patria potestad.

Saludamos, pues, con beneplácito, la aparición de esta guía, que precisamente por la congruencia de su sencillez con su difícil propósito práctico y didáctico, constituye una valiosa aportación de los profesores Pérez Amorós y Rojo Torrecillas, al estudio y difusión del derecho del trabajo.

Héctor SANTOS AZUELA

RUPRECHT, Alfredo J., *Derecho colectivo del trabajo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, 188 pp.

El doctor Ruprecht, catedrático de derecho del trabajo en universidades de la República de Argentina, nos ha hecho el honor de recientes visitas al país y a nuestra universidad, para dictar interesantes conferencias sobre la materia. En una de esas visitas nos dejó la obra que presentamos sobre aspectos del sindicalismo, para ser editada por nuestra casa de estudios, con lo que tuvimos el privilegio de la primera edición de un extenso y documentado trabajo de investigación, valioso no sólo por su contenido, sino por la bibliografía e índole temática de que se ha